



DECRETO 29-89



Ministerio de
Economía



Ministerio de
**Trabajo y
Previsión Social**



Principales obligaciones

de las empresas calificadas al amparo del Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y sus reformas.



Obligaciones mensuales

OBLIGACIÓN	PLAZO	PRESENTACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	SANCIÓNES
 Declaración Jurada Mensual de inventario perpetuo	 Dentro de los primeros 20 días hábiles del mes	 SEADEx Web	 Artículo 33 b) de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y sus reformas. Código Tributario Art.94	 Q.50.00 por día/hasta un máximo de Q.1,000.00
Informe de Coeficiente de Transformación	Dentro de los primeros 20 días hábiles del mes	SEADEx Web	Artículo 33 h) de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y sus reformas. Art. 30 "C" de su reglamento	Revocatoria de la Resolución de Calificación por MINECO
Planillas electrónicas de seguridad social del IGSS correspondiente a los últimos 3 meses previos al mes que corresponde la información de la declaración jurada mensual	Dentro de los primeros 20 días hábiles del mes	SEADEx Web	Artículo 33 c) y 34 de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y sus reformas.	Revocatoria de la Resolución de Calificación por MINECO



Ministerio de Economía



Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Principales obligaciones

de las empresas calificadas al amparo del Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y sus reformas.



Obligaciones anuales

OBLIGACIÓN	PLAZO	PRESENTACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	SANCIÓNES
Boleta Estadística	Anual. Dentro de los primeros 40 días de cada año	Plataforma MINECO-DISERCOMI	Artículo 23 ter. Del Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y sus reformas.	Revocatoria de la Resolución de Calificación por MINECO
Declaración Jurada Anual de cumplimiento de obligaciones laborales	Anual. Dentro de los primeros 40 días de cada año	Plataforma MINECO-DISERCOMI	Artículo 23 ter. del Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y sus reformas.	Revocatoria de la Resolución de Calificación por MINECO
Nómina de trabajadores 29-89 - Cumplimiento de las leyes del país, particularmente las de carácter laboral	Dentro de los 2 primeros meses de cada año.	Página Web MINTRAB	Artículo 33 de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila. Art. 30 "D" del Reglamento	Revocatoria de la Resolución de Calificación por MINECO
Informe del cómputo de ISR	Debe acompañar como anexo a la Declaración Jurada Anual del ISR	Enviarlo a la dirección infisranualmaq@sat.gob.gt	Artículo 12 de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, Art. 27 del Reglamento de la Ley de la Actividad Exportadora y de Maquila, Art. 94 del Código Tributario	Q 1.00.00 y el pago de impuesto omitido
Saldo Vencidos	Anual según fecha de DUCA de importación emitida	SEADDEX Web	Artículo 12 y 12 bis de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y sus reformas.	Pago de tributos, mora e intereses correspondientes



Ministerio de Economía



Ministerio de Trabajo y Previsión Social





Principales obligaciones

de las empresas calificadas al amparo del Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y sus reformas.



Otras obligaciones

OBLIGACIÓN	PLAZO	PRESENTACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	SANCIÓNES
 Actualizaciones de contribuyentes	 Dar aviso de cualquier modificación dentro de los 30 días hábiles posteriores de realizada	 SAT Actualización en RTU	 Art. 94 del Código Tributario	 Q.50.00 por día de atraso/hasta un máximo de Q.1,500.00
Seguro de Caución	Vigencia de 2 años, renovar anualmente	Ante la Unidad de Recaudación en la Delegación de SAT, en la OPA	Art.27 de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y sus reformas. Art. 45 del Reglamento	El sistema automáticamente realiza un bloqueo de operaciones
Descargos extemporáneos de cuenta corriente y garantía	45 días posteriores a la fecha de presentación de la declaración de Exportación, Reexportación o FAUCA	SEADEx Web	Art. 29 de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila	\$100.00 por reexportación presentada de forma extemporánea
Vigencia de resoluciones / Fracciones arancelarias	Vigente hasta que sean revocadas o canceladas a solicitud de la entidad	Plataforma MINECO	Artículos 43 y 43 bis de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y sus reformas. Artículos 23 y 23 bis. del Reglamento	Revocatoria de la Resolución de Calificación



Ministerio de Economía



Ministerio de Trabajo y Previsión Social

